

PROPOSICIÓN

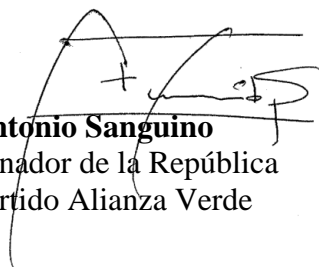
Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de ley 032/21 de Senado, 218 de 2021 Cámara “Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización del servicio de policía y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 19. BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA. El personal de estudiantes en proceso de formación profesional policial para Patrullero de Policía tendrá derecho al pago de una bonificación para gastos de seguro de vida, ~~en la cuantía que determine el Gobierno.~~

PARÁGRAFO. Dentro de los seis (06) meses siguientes a la entrada en vigencia de la norma, el Gobierno nacional reglamentará la cuantía, forma de pago y requisitos para su pago.

JUSTIFICACIÓN

Se realiza la adición de un PARÁGRAFO con el objetivo de determinar la reglamentación y asignación de recursos por parte del Gobierno nacional en la bonificación del seguro de vida que le será dado al Patrullero de Policía.



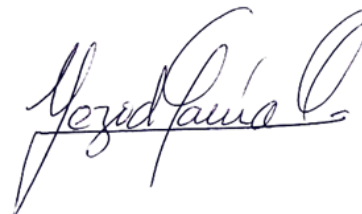
Antonio Sanguino
Senador de la República
Partido Alianza Verde



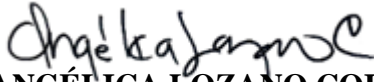
Jorge Eduardo Londoño
Senador de la República
Partido Alianza Verde



Iván Marulanda Gómez
Senador de la República



YEZID GARCÍA ABELLO
Senador de la República
Partido Alianza Verde



ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde



ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Senador de la República